MEMORANDUM U.O.C. N° 97/2021

A : Lic. Ana Karina Yaluk, Directora
Dirección de Administración y Finanzas

De : Abg. Rolando Rivas, Coordinador Interino
Coordinación de la UOC

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil

Fecha : 17 de setiembre de 2021.

Asunto : Remisión de Dictamen UOC N° 19/2021.

Me dirijo a Usted, a fin de remitir el Dictamen UOC N° 19/2021 de fecha 17 de setiembre del corriente año, con relación al Art. 311 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 4780/2021 en el marco del procedimiento:

- **CD N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021-2022" – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 400429.**

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Con el V° B° de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones para proseguir con los trámites correspondientes.

Firma: Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Fecha: 17/09/2021

REF.: Decreto Nº 4780/2021 – Art. 3 11 inc. c) en el marco de la CD Nº 10/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021 - 2022" – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 400429.-

DICTAMEN UOC Nº 19/2021

Asunción, 17 de setiembre de 2021

SEÑORA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Con relación al Art. 311 inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 4780/2021, y en el marco de la CD Nº 10/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021 - 2022" – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 400429.

ANTECEDENTES:

1. Nota DTIC Nº 396/2021 de fecha 19 de julio del corriente año, en el cual el Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicito la impresión de los trámites administrativos de rigor para el inicio del procedimiento para la contratación de programadores para la Dirección General del Registro del Estado Civil, remitiendo para el efecto los términos de referencias y los precios obtenidos para la estimación de precios.
2. Dictamen UOC Nº 11/2021 de fecha 27 de julio sobre la estimación y su publicidad en el marco de la CD Nº 08/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID Nº 400429.
3. Resolución DAF/DGREC/UOC Nº 22/2021 de fecha 31 de agosto por la cual ha sido Declarado Desierto el llamado a CD Nº 08/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID Nº 400429, y en el que se ordena a realizar el segundo llamado.
4. Nota DTIC Nº 528/2021 de fecha 13 de setiembre y recepcionado en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones el 15 de setiembre del corriente año, el Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación ha remitido una actualización de los requerimientos en el marco del presente procedimiento.
5. Nota DTIC Nº 540/2021 de fecha 16 de setiembre el Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación ha remitido precios referenciales.

NORMATIVA APLICABLE:

Art. 311 inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 4780/2021.

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil

FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIÓN:

El presente llamado ha sido debidamente realizado en el mes de agosto como estaba previsto inicialmente.
En fecha 31 de agosto, por Resolución DAF/DGREC/UOC Nº 22/2021 de fecha 31 de agosto del corriente año el mismo ha sido Declarado Desierto.
Por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación han sido realizado ajustes al llamado, motivo por el cual es comunicado en el tercer cuatrimestre del año, el Segundo Llamado.
En base a las consideraciones señaladas, el llamado fue realizado conforme a la estimación prevista inicialmente, y el Segundo Llamado es realizado a consecuencia de la Declaración Desierta, por lo que el traslado al siguiente cuatrimestre se encuentra plenamente justificada.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Rolando Rivas
Coordinador Interino
Unidad Operativa de Contrataciones.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N°22 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID N° 400429.

Asunción, 31 de agosto de 2021.

VISTO: *RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 18/2021 de fecha 27 de julio de 2021, por la cual autoriza el inicio del llamado, se aprueba la Carta Invitación y se constituye el Comité de Evaluación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID N° 400429, y;*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 18 de agosto de 2021, se procedió a la apertura física de sobres con las respectivas ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.*

Que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra conformado por Resolución D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 18/2021 de fecha 27 de julio de 2021, para el presente proceso de contratación.

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 23 de agosto de 2021, recomendó la declaración desierta del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID N° 400429, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Que, es atribución del Señor Director General, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas en los procesos de contrataciones públicas realizadas en el marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y proceder en consecuencia a la adjudicación del llamado al Oferente cuya propuesta se adecue a las exigencias técnicas, económicas y legales contenidas en la Carta Invitación y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 1 del Decreto N° 4313 de fecha 9 de noviembre de 2020, se nombra al Señor Ariel Aladino Centurión González como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.
Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil:... "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la institución en beneficio de la ciudadanía... ".

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,*

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 22 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID N° 400429.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

R E S U E L V E:

*Art. 1° **APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 23 de agosto de 2021, y en consecuencia **DECLARAR DESIERTO** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE PROGRAMADORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID N° 400429.*

*Art. 2° **AUTORIZAR** a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar las diligencias necesarias para convocar un nuevo procedimiento de contratación para la contratación de programadores para la Dirección General del Registro del Estado Civil, así como los trámites administrativos correspondientes para la comunicación de la presente a los oferentes participantes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y su posterior difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las disposiciones vigentes.*

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Ariel A. Centurión González
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil